



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 102- 2015 -CO- UNJ

Jaén, 09 de Abril del 2015

VISTO: Informe N° 037- 2015- OSA –VPACAD/ UNJ, de fecha 06 de abril del 2015; Proveído 396, de fecha 07 de abril del 2015, procedente de la Oficina de Vicepresidencia Académica, acuerdo N°05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 001-2015-CO-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, encargándose a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 125- 2015 – UNJ, de fecha 09 de Abril del 2015 se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, Vicepresidenta Académica, desde el viernes 10 hasta el miércoles 15 de abril del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, nuestro Reglamento Académico General, señala en el artículo 43° "que la matrícula es estrictamente personal y si es realizada por otra persona debe ser con Carta Poder Legalizada, en este caso la matrícula será condicional debiendo ser regularizada dentro de los 15 días de iniciado el semestre lectivo. Asimismo el artículo 53° establece que está "terminantemente prohibido, bajo responsabilidad y sanción toda matrícula fuera de cronograma establecido, salvo acuerdo mediante Resolución de Comisión Organizadora".

Que, mediante acuerdo N°05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de abril del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén decidió por unanimidad autorizar la matrícula extemporánea del alumno Aguilar Rodríguez Jorge Kevin, identificado con código N° 2014210062, de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Servicios Académicos en el Informe N° 037- 2015-OSA-VPACAD/UNJ, de fecha 06 de abril del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 al Presidente de la Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula extemporánea para el ciclo académico 2015-I del alumno Aguilar Rodríguez Jorge Kevin, identificado con código N° 2014210062, de la carrera profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al interesado y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Tesorería, Asuntos Académicos, Of. Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, interesado, archivo.